**Acta de Declaratoria de Información Inexistente 01**

**del Comité de Transparencia del**

**Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión donde se realizará el acta de declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información DGT/1431/2018 en lo referente a *“…PARA QUE EL DIRECTOR DE CATASTRO ME ENTREGUE COPIAS REFERENTES A LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN QUE ORDENA OBTENER DE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIA DE CARÁCTER FEDERAL, LA INFORMACIÓN DE LAS AFECTACIONES RESPECTO A LOS TERRENOS EXPROPIADOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MIGUEL HIDALGO…” (sic)*

III.- Asuntos Generales.

Miguel Osbaldo Carreón Pérez preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Sindico y Presidente del Comité;

b) José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Melina Ramos Muñoz, Directora General de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:***

*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión donde se realizará el Acta de Declaratoria de Información Inexistente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DGT/1431/2018 EN LO REFERENTE A “PARA QUE EL DIRECTOR DE CATASTRO ME ENTREGUE COPIAS REFERENTES A LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN QUE ORDENA OBTENER DE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIA DE CARÁCTER FEDERAL, LA INFORMACIÓN DE LAS AFECTACIONES RESPECTO A LOS TERRENOS EXPROPIADOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MIGUEL HIDALGO”.**

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información DGT/1431/2018 de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento.

 Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

El C. José Rosario Sánchez Enríquez, Director de Catastro Municipal, nos hizo llegar la Declaratoria de Inexistencia en donde señala que después de solicitarle una búsqueda exhaustiva a la Coordinación del Área de Archivo y Certificaciones de Catastro, informaron que después de una búsqueda exhaustiva no se localizó registro o archivo de lo solicitado:

*¨…Informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en el archivo y en las bases de datos que conforman el catastro municipal conforme a lo requerido; no se encontró registro u archivo. La búsqueda se realizó en la Cedula Catastral que es el padrón inicial que da origen a las cuentas prediales y la misma no contiene información al respecto. Por tanto dicho aviso de decreto no está integrado a ningún comprobante.*

*Cabe mencionar como referencia ya que se menciona un decreto del año 1968; que el Catastro existió bajo la administración del Gobierno del Estado desde su origen y hasta el año de 1996 por reforma constitucional se municipalizo la administración de este…¨ (sic)*

Así las cosas, exponen que de conformidad con el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por el titular del área generadora de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2018 expedida por el presente Comité.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información con numero de expediente interno DGT/1431/2018.*

***ACUERDO TERCERO.-*** *Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, José Luis Ochoa González, Contralor Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

***ACUERDO CUARTO.-*** *Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular del área generadora, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

 Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 10:00 diez horas del día 07 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA